

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**



Estimación de Ingresos Públicos: Una expedición al punto de partida de la Programación Multianual del Presupuesto Público

Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el título profesional de Licenciada en Economía presentado por:

Rojas Flores, Lesly Vanessa

Asesor(es):

Orihuela Paredes, José Carlos

Lima, 2022

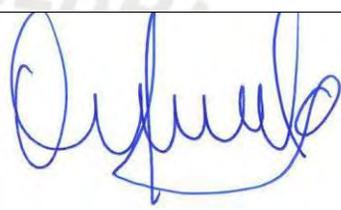
## Informe de Similitud

Yo, Jose Carlos Orihuela Paredes, docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor del trabajo de investigación titulado Estimación de Ingresos Públicos: Una expedición al punto de partida de la Programación Multianual del Presupuesto Público, de la autora Lesly Vanessa Rojas Flores.

dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 38%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 06/12/2022.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima, 07 de Diciembre de 2022

Apellidos y nombres del asesor: Orihuela Paredes, Jose Carlos	
DNI: 06785398	
ORCID: 0000-0002-2999-5561	
Firma	

## Resumen

La incertidumbre económica que se presenta en la actualidad, derivada de los efectos de la pandemia COVID-19, convierte de por sí al cálculo del Presupuesto Público en una tarea difícil. Si a esto se suma la falta de socialización de técnicas o metodologías para una estimación eficiente de los recursos públicos disponibles, podremos decir que el principio de predictibilidad multianual del Presupuesto Público se debilita. Además, al no identificar y proyectar correctamente los ingresos recaudados por parte de las entidades públicas, se ve afectada su capacidad de gasto, aumentando así las brechas sociales preexistentes. Por ello, en el presente documento desarrollo la Etapa de Estimación de Ingresos como la etapa inicial de la Programación Multianual Presupuestaria<sup>1</sup>, etapa que he liderado en mi rol de analista económico presupuestario dentro de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional del Presupuesto Público. Asimismo, expongo las problemáticas encontradas y mejoras implementadas para una estimación de ingresos eficiente y alineada a las reglas de política fiscal.

Palabras claves: Presupuesto público, Programación Multianual Presupuestaria, ingresos públicos, fuente de financiamiento, priorización.



---

<sup>1</sup> Primera fase del Proceso Presupuestario.

## Índice de Contenido

1. Introducción .....	1
2. Contexto profesional .....	3
2.1 El Ministerio de Economía y Finanzas y su rol como órgano rector del Sistema Nacional del Presupuesto Público. ....	3
2.2 El Proceso Presupuestario y la fase de Programación Multianual Presupuestaria 2022 – 2024. ....	4
3. Experiencia Profesional .....	6
3.1 La Etapa de Estimación de Ingresos 2022 – 2024. ....	6
3.1.1 Paso 1: Capacitaciones virtuales .....	8
3.1.2 Paso 2: Estimación de Ingresos por la Dirección General de Presupuesto.....	13
3.1.3 Paso 3: Reuniones de sustentación de los Ingresos y problemáticas... ..	14
3.1.4 Paso 4: Modificaciones de Ingresos.....	16
3.2 La Estimación de Ingresos: Insumo para el Equilibrio Presupuestario .....	16
3.2.1 Priorización de asignación de los recursos .....	16
4. Discusión .....	18
5. Conclusiones .....	20
6. Bibliografía .....	21
7. Anexo A: Biografía corta de la autora .....	23
8. Anexo B: CV resumido.....	24

## Índice de gráficos

Gráfico 1. Variaciones PIA vs PIM.....	7
Gráfico 2. Tipo de Ingresos que registran los Pliegos.....	9
Gráfico 3. Flujos de Ingresos .....	10
Gráfico 4. Saldo de balance .....	10



Índice de tablas

Tabla 1 Responsable de estimación de ingresos por fuente de financiamiento..... 12



## 1. Introducción

El financiamiento de las intervenciones públicas y la prestación de bienes y servicios se reflejan en el Presupuesto Público de las entidades del nivel de gobierno nacional, regional y local. El Presupuesto es el resultado de los ingresos y gastos calculados para el logro de metas en bienestar de la población, y mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos el país. Se sabe que, sin la disponibilidad de recursos o ingresos, no se puede financiar dichas necesidades de gastos. Por lo que, se requiere de una base de ingresos disponibles que represente el tope máximo al cual pueden acceder las entidades para que financien sus conceptos de gastos priorizados. Por esta razón, a través de la Directiva N°001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria”, se expone y desarrolla las etapas de la Programación Multianual Presupuestaria, siendo la primera etapa “La Etapa de Estimación de Ingresos”.

La Etapa de Estimación de Ingresos comprende las estimaciones de los flujos y saldos de balance de los recursos públicos disponibles de las entidades públicas. Los gobiernos nacionales, regionales y locales participan en esta etapa, proyectando, registrando y sustentado sus estimaciones de ingresos en el sistema de información, elaborada para dicho fin, “Módulo de Programación Multianual – Etapa de Estimación de Ingresos”.

A pesar de, llevarse a cabo las mismas actividades anualmente durante esta etapa, aún siguen existiendo deficiencias como el uso de metodologías simples de estimación de los recursos, por ejemplo, réplica del presupuesto del año anterior, lo que no permite el sinceramiento de los recursos verdaderamente recaudados. Por ello, en el presente informe se detalla en qué consiste la etapa de estimación de ingresos, qué acciones se han realizado en busca de estimaciones eficientes y acorde al contexto económico, asimismo, qué problemáticas se han encontrado al analizar los resultados de las estimaciones y cómo estos impactan en el Presupuesto Público resultante. Lo realizo de la siguiente forma:

La Sección 2 presenta el contexto profesional en el que he desarrollado la experiencia laboral, específicamente el proceso presupuestario, proceso a cargo de

la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; así como su fase inicial “La Programación Multianual del Presupuesto Público”.

En la Sección 3 se profundiza en la primera etapa de la Programación, “La Etapa de Estimación de Ingresos”, sus principales hitos y/o actividades que se realizan conjuntamente con las entidades de los tres niveles de gobierno y también qué problemáticas se han encontrado en la estimación de ingresos públicos. Asimismo, se detalla cómo se usa la información recopilada y modificada de los ingresos públicos, resultante de la ya mencionada etapa, para la priorización en el financiamiento del gasto.

La Sección 4 expone una discusión sobre el reto que implicó liderar la primera etapa de la Programación, así como las implicancias y limitaciones que se afrontan en el desarrollo de las misma. Finalmente, en las conclusiones se resume los principales puntos planteados en el informe.



## 2. Contexto profesional

### 2.1 El Ministerio de Economía y Finanzas y su rol como órgano rector del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

El Estado tiene la finalidad de proveer bienes y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, favoreciendo así a la reducción de brechas sociales preexistentes. Es a través del Presupuesto Público, mediante la asignación de los recursos públicos, que se busca cumplir con la citada provisión, en línea a las políticas públicas definidas para la obtención de beneficios a favor del bienestar de la población.

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para medir el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos (...) (2018).

El Presupuesto al ser una herramienta clave para la gestión pública requiere ser parte de todo un conjunto de órganos, normas (Decreto Legislativo N° 1440, 2018) y lineamientos técnicos para su determinación, es decir, pertenecer a un sistema de administración, el Sistema Nacional del Presupuesto Público.

El Sistema Nacional del Presupuesto Público<sup>2</sup> conduce el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos públicos (MEF, 2011), se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), órgano rector del sistema, dicta las normas y establece los procedimientos técnicos a realizar por parte de los responsables de las oficinas de presupuesto de las entidades públicas (nacional, regional y local)

---

<sup>2</sup> Los sistemas pertenecientes a la Administración Financiera del Sector Público son: Sistema Nacional del Presupuesto, Sistema Nacional de Tesorería, Sistema Nacional de Endeudamiento y Sistema Nacional de Contabilidad (Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público). El Sistema Nacional de Presupuesto se rige por los principios de equilibrio, especialidad cuantitativa y cualitativa, orientación a la población, universalidad y unidad, no afectación predeterminada, integridad, información y especificidad, anualidad y programación multianual, transparencia, exclusividad, evidencia y rectoría (Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público).

(Decreto Legislativo N° 1440, 2018). Entre las principales funciones de la Dirección, se encuentra; programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, elaborar el proyecto de Ley Anual de Presupuesto, emitir las directivas o normas complementarias, efectuar la programación de ingresos y gastos, promover el perfeccionamiento técnico presupuestario y emitir opinión en materia presupuestal (Decreto Legislativo N° 1440, 2018).

## 2.2 El Proceso Presupuestario y la fase de Programación Multianual Presupuestaria 2022 – 2024.

El proceso presupuestario se desarrolla en base al criterio de credibilidad y se rige al cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2022 – 2025, por ejemplo, la reducción del déficit fiscal y restricción del nivel de endeudamiento. Son partícipes del proceso todas las entidades públicas del Sector Público del nivel de gobierno nacional, regional y local. Dentro de la operatividad del proceso y según lo descrito en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público<sup>3</sup>, se denomina Pliegos Presupuestarios a las Entidades Públicas que tienen aprobado un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público. Los Pliegos se crean o suprimen mediante Ley. La Unidad Ejecutora es la representación descentralizada de los Pliegos de los tres niveles de gobierno, que administra los ingresos y gastos públicos, y se encarga de la recaudación de los ingresos, también interactúa con la Oficina del Presupuesto del Pliego.

Según el Decreto Legislativo N° 1440, el proceso presupuestario consta de cuatro fases; la Programación Multianual Presupuestaria, Formulación, Aprobación y Ejecución Presupuestaria. En la fase de Programación Multianual Presupuestaria,<sup>4</sup> en adelante Programación, se obtiene la Asignación Presupuestaria Multianual (APM), que conforme al numeral 24.1 del citado Decreto Legislativo, es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada entidad pública y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto, siendo de carácter vinculante para el primer año (2022) e indicativo para los dos años siguientes (2023 y 2024).

---

<sup>3</sup> Título II: Ámbito Institucional.

<sup>4</sup> Artículos N° 23, 24, 25 y 26 del Decreto Legislativo N° 1440.

La fase de Formulación Presupuestaria<sup>5</sup>, en adelante Formulación, es la desagregación del primer año de la APM al nivel más detallado. En esta fase se determinan las metas y se consignan los conceptos de gasto por programas presupuestales, proyectos, entre otros, y las respectivas fuentes de financiamiento de las entidades públicas.

Es en la fase de Aprobación Presupuestaria<sup>6</sup>, en adelante Aprobación, que se aprueba el presupuesto de las Entidades Públicas o Pliegos, a través de la publicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público 2022. Tras dicha publicación se remite a las entidades el reporte de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, el cual consigna el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 de cada entidad pública.

A ser la Programación la fase inicial de todo el proceso tiene como objetivo principal proyectar el financiamiento de las intervenciones y/o acciones que desarrollan las entidades públicas. La asignación del primer año se establece y es concordante con la ley de Presupuesto del 2022, mientras que la estimación de los dos años siguientes es referencial y objeto de evaluación y/o actualización anual, en base a las prioridades del gobierno y contexto socioeconómico.

La Programación Multianual 2022 – 2024 se desarrolló en el marco de la Directiva N°001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, donde se estableció los lineamientos y aspectos técnicos a considerar para una adecuada predicción de los recursos públicos en base a los objetivos de política y cumplimiento de metas. Asimismo, se dispuso que la Programación cumpla con los criterios de continuidad, ejecutabilidad, consistencia, pertinencia y cierre de brecha.

De acuerdo con el informe de Programación Multianual Presupuestaria 2022 – 2024, la Programación se efectuó en un escenario de crecimiento económico para el país, 10.5% al cierre del 2021 y 4.8% en el 2022, debido al retorno con normalidad de gran parte de las actividades económicas acompañado de un avance en el proceso de vacunación. Para el periodo de la Programación se planteó como supuesto que el PBI se incrementaría 4.1% en promedio. En cuanto al cumplimiento de las reglas

---

<sup>5</sup> Artículo N° 27 del Decreto Legislativo N° 1440.

<sup>6</sup> Artículos N° 28, 29, 30, 31 y 32 del Decreto Legislativo N° 1440.

fiscales, se validó que la formulación del presupuesto 2022 sea concordante con el déficit fiscal de 3.7% del PBI.

### 3. Experiencia Profesional

#### 3.1 La Etapa de Estimación de Ingresos 2022 – 2024.

La Directiva N°001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que la Programación se compone de varias etapas<sup>7</sup>, siendo la etapa inicial la Etapa de Estimación de Ingresos, etapa de suma importancia ya que tiene como objetivo identificar los recursos disponibles con los que cuentan los tres niveles de gobierno. La identificación de estos recursos permite conocer el límite de ingresos a considerar para poder priorizar el financiamiento de las necesidades de gastos.

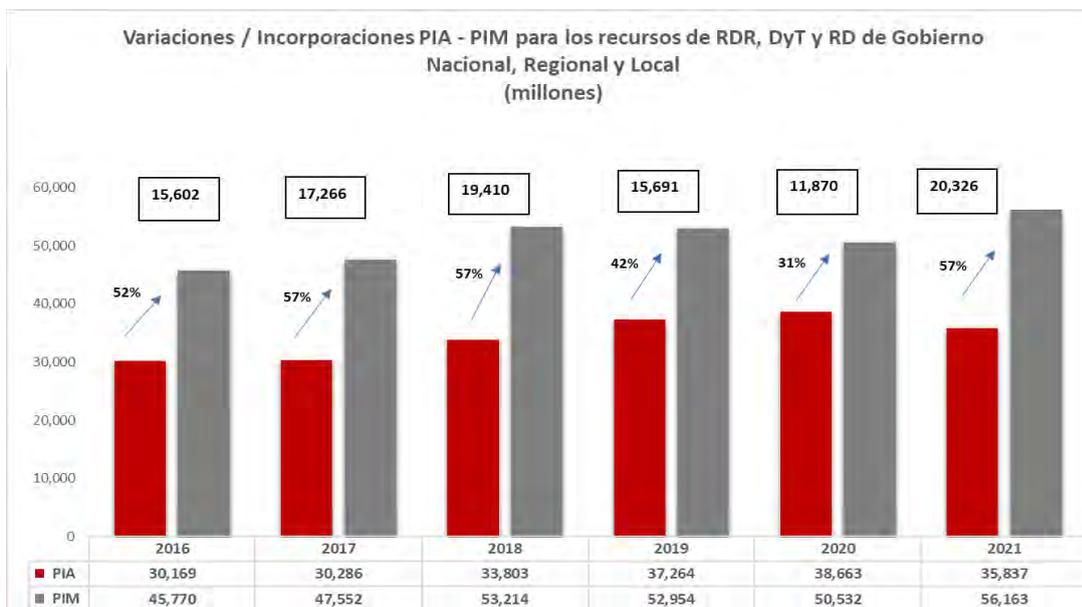
La Etapa de Estimación de Ingresos consiste en la estimación de los flujos y saldos de balance que se prevé recaudar durante el periodo de la Programación Multianual. De acuerdo con el artículo 8.2 de la Directiva de Programación Multianual, esta etapa tiene como objetivo general, brindar una proyección de ingresos adecuada y precisa, necesaria para la estimación de la APM, y como objetivos específicos, mejorar la estimación de la recaudación y respetar el uso específico de los ingresos a ser percibidos de acuerdo con la norma legal vigente.

Con respecto al primer objetivo específico, se busca evitar continuas modificaciones del presupuesto inicialmente aprobado por ley, es decir el PIA 2022, en el periodo de ejecución, año fiscal 2022. Las modificaciones, incrementos y transferencias, entre otros, convierten al PIA en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Si se presentan varias y amplias variaciones, pondrían en cuestionamiento la credibilidad del proceso presupuestario. En el Gráfico 1 se visualiza que las modificaciones presupuestarias del periodo 2026 – 2021, variaciones del PIM con respecto al PIA, ascendieron en promedio a S/ 16.4 mil millones (49% de variación anual PIA/PIM). Para el 2021, las modificaciones equivalieron el 57% del PIA.

---

<sup>7</sup> Esta fase tiene las siguientes etapas; la Estimación de Ingresos, la sustentación del desempeño y logro de resultados, la aprobación y comunicación de la APM y la distribución y registro de la APM de las entidades públicas (R.D. N°0005-2021-EF-MEF,2021).

Gráfico 1. Variaciones PIA vs PIM



Fuente: Informe del Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos – MEF.

En cuanto al segundo objetivo específico, existen recursos públicos que ya tienen un uso definido establecido en bases legales, por lo cual no son de libre disponibilidad, sino que se asocian desde un inicio a ciertos conceptos de gasto. Por ejemplo, los ingresos por venta de derechos administrativos del Ministerio de Justicia son parte de los recursos financieros del Fondo del Consejo de Supervigilancia de Fundaciones, cuyo uso se destina al financiamiento de la organización y su adecuado funcionamiento (gasto corriente), según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N°04-94-JUS, Reglamento del fondo del Consejo de Supervigilancia de Fundaciones.

En el artículo 8.4 de la Directiva de Programación, se detallan los principales hitos de la Etapa de Estimación de Ingresos;

- Proyección y registro de los ingresos a ser percibidos por el pliego,
- Análisis del uso de los ingresos a ser percibidos,
- Sustentación de la Estimación de ingresos a ser percibidos por los Pliegos
- Estimación de los Ingresos a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas

Con los objetivos e hitos establecidos, como analista económico de presupuesto de la DGPP me encargué de liderar esta etapa con el único fin de obtener una estimación de ingresos eficiente y un sinceramiento de los recursos disponibles

por parte de los Pliegos, a través de la socialización de métodos o mecanismos que aporten a los sistemas de estimación ya establecidos dentro de las Oficinas de Presupuesto de los Pliegos. A continuación, se presentará las acciones o instrumentos que se aplicaron para lograr una estimación de ingresos que pueda ajustarse al contexto o realidad económico del país.

### 3.1.1 Paso 1: Capacitaciones virtuales.

Con el propósito de dar a conocer los principales hitos de la Etapa de Estimación de Ingresos, las indicaciones para el registro de ingresos en el Módulo de Programación Multianual – Etapa de Estimación de Ingresos y mostrar una propuesta técnica de estimación, se dispone de capacitaciones virtuales a cargo de la DGPP dirigido a los pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local.

Las capacitaciones van acompañadas de videos tutoriales que detallan cómo registrar los ingresos estimados en el Módulo de la Programación Multianual Presupuestaria – Etapa de Estimación de Ingresos. Este módulo es el resultado de una coordinación exhaustiva con los equipos de sistema para que contenga funciones más amigables y de fácil entendimiento para los pliegos de los tres niveles de gobierno.

De conformidad con el numeral 24.4 del artículo 24 del Decreto Legislativo N°1440, los Pliegos registran su recaudación de ingresos estimada, considerando los recursos que serán efectivamente disponibles, para las fuentes de financiamiento distintas de los Recursos Ordinarios<sup>8</sup>. La información que se consigne en el módulo de la PMP se tomará de referencia para determinar la APM de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, por ello la importancia de una estimación de ingresos que permita transparentar o sincerar los recursos con los que cuentan las entidades para el financiamiento de su gasto.

Asimismo, los Pliegos registran la base legal que sustenta la recaudación de sus ingresos, el uso específico de sus recursos, es decir, si se encuentra asociada al

---

<sup>8</sup> Los Recursos Ordinarios son recursos administrados por la Dirección General de Tesoro. Se dispone de dichos recursos cuando el financiamiento de gasto estimado de las entidades públicas con cargo a los recursos propios recaudados (fuentes distintas a Recursos Ordinarios) se agotaron. Para cubrir dicho déficit, se hace uso de los Recursos Ordinarios, pero respetando las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2022 - 2025.

financiamiento de algún concepto de gasto; gasto de capital, corriente o servicio de deuda.

Los Pliegos registran en el Módulo de la Programación Multianual – Etapa de Estimación de Ingresos, los flujos y saldos de balance de los Recursos Directamente Recaudados (RDR), Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), Donaciones y Transferencias (DyT), dentro de los Recursos Determinados (RD) registran los conceptos por; contribuciones a fondos, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuesto Municipal (para el caso de los pliegos del gobierno local) y Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones (Ver gráfico 2).

Gráfico 2. Tipo de Ingresos que registran los Pliegos

		Tipo de Ingresos	
Fuente	Rubro	Flujo/:	Saldos de Balance/:
Recursos Directamente Recaudados	Recursos Directamente Recaudados	✓	✓
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*	✓	✓
Donaciones y Transferencias	Donaciones y Transferencias	✓	✓
	Contribuciones a Fondos	✓	✓
Recursos Determinados	Fondo de Compensación Municipal	✗	✓
	Impuesto Municipal	✓	✓
	Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	✗/s	✓

1. Se entiende como Flujo a los flujos financieros que ingresan a los Pliegos por conceptos distintos a los Saldos de Balance.
2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.
3. No se registran los recursos correspondientes a las transferencias de Recursos "Por Participaciones de Recursos Determinados".

\* Nota: La Dirección General de Tesoro Público (DGTP) validará la consistencia de las estimaciones de ROOC

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – DGPP. Elaboración Propia.

En los gráficos 3 y 4 se visualiza a mayor detalle qué registran los pliegos en flujos y saldos de balance por fuente de financiamiento.

### Gráfico 3. Flujos de Ingresos

<b>Recursos Determinados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registrar información sobre los flujos de ingresos de los rubros “Contribuciones a Fondos” e “Impuesto Municipales”, esto es, recursos distintos a los señalados en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, según corresponda.</li> <li>Las estimaciones deben tener en cuenta los factores estacionales y normativos que pudieran incidir en la recaudación de los rubros mencionados.</li> </ul>
<b>Recursos Directamente Recaudados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registrar información sobre los flujos de ingresos tomando en cuenta los factores estacionales que pudieran incidir en su comportamiento, tales como información estadística de la captación (tendencia al incremento o su disminución), captación de nuevos conceptos de ingreso, variación en el monto de las tasas, y cambios producidos en el marco legal, entre otros.</li> <li>Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deberán tomar en consideración los compromisos fiscales del documento “Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF)”, de ser el caso.</li> </ul>
<b>Donaciones y Transferencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registrar los flujos de los recursos provenientes de donaciones y/o transferencias de acuerdo a los compromisos, convenios o contratos suscritos con otros países, Agencias Oficiales, Organismos Internacionales u otros pliegos no domiciliados en el país, o las donaciones y/o transferencias de carácter interno, según corresponda.</li> </ul>
<b>Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registrar información de los flujos del programa de desembolsos de las operaciones de endeudamiento, concertadas y por concertar. La programación de dichas operaciones (para los años 2022, 2023 y 2024), se efectúa conforme al contrato respectivo y al cronograma de desembolsos acordado por el pliego en el marco de la normatividad vigente. La información registrada debe ser consistente con la información que maneja DGTP.</li> </ul>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – DGPP

Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Elaboración Propia

### Gráfico 4. Saldo de balance

Los saldos de balance de las fuentes de financiamiento “Recursos Determinados”, “Recursos Directamente Recaudados”, “Donaciones y Transferencias” y “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, los pliegos deberán estimar para el año 1 de la Programación Multianual Presupuestaria en base a su capacidad de ejecución de gastos y de recaudación de ingresos del año fiscal en curso, según la siguiente fórmula

$$\text{saldo de balance}_{t+1} = \text{proyección de ingresos}_t - \text{proyección de devengado}_t$$

Donde  $t$  es el año actual, las proyecciones de ingresos y gastos (devengado) son al cierre del año y los saldos de balance se estiman para todos los rubros de las citadas fuentes de financiamiento. Para el año 2 y 3 de la Programación Multianual Presupuestaria, se aplica la misma fórmula, siendo  $t$  el año 1 y 2 de la Programación Multianual Presupuestaria, respectivamente.

No deberá incluirse en el importe del saldo de balance el Impuesto General a las Ventas deducido del crédito fiscal, de corresponder, las garantías monetarias recibidas, ni los ingresos por ejecución de carta fianza o penalidades que aún no se encuentren firmes ni consentidas a favor del pliego presupuestario.

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – DGPP

Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Elaboración propia.

El cálculo de los flujos requiere de una metodología de estimación estilizada que permita visualizar el comportamiento de los conceptos de ingresos, considerando el contexto económico, dispositivos legales que se promulgan ante el Estado de Emergencia y como respuesta a los efectos del COVID-19. Mientras que; los saldos de balance es un simple cálculo de las estimaciones de los flujos previamente

calculados menos la estimación de gasto que requieren ejecutar para el periodo de la Programación.

Dentro de los conceptos de ingresos que los Pliegos registran, existen ingresos como el ROOC que pasan por validación de la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), y es esta instancia que define el monto final de endeudamiento para cada uno de los Pliegos, basándose en la continuidad de proyectos de inversión, priorización de inversiones para el cumplimiento de metas, entre otros criterios. Asimismo, dentro de la fuente de financiamiento RD, los conceptos de ingresos Canon y Sobre canon, Regalías, Fondo de Compensación Regional (FONCOR), FONCOMUN y Renta de Aduanas son calculados por la DGPP, en base al comportamiento de los índices de precios de las materias primas y desarrollo del sector minero, asimismo utilizamos como insumo los supuestos macrofiscales estipulados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMAC).

La Tabla 1 resume la participación de los pliegos en la estimación de los ingresos públicos, así como la de las diferentes Direcciones del MEF, principalmente, la DGPP, como ente rector de la Programación y encargado de la coordinación y consolidación de la información.

**Tabla 1***Responsable de estimación de ingresos por fuente de financiamiento*

Fuente de Financiamiento / Rubro	Responsable (*)	2021 (Millones de soles)		
		PIA	PIM	REC
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>23,692</b>	<b>27,901</b>	<b>35,986</b>
<b>09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>23,692</b>	<b>27,901</b>	<b>35,986</b>
Flujos	<b>Pliego</b>	11,789	12,233	15,209
Saldo de balance	<b>Pliego</b>	11,903	15,668	20,777
<b>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>		<b>47,651</b>	<b>64,584</b>	<b>66,542</b>
<b>19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>		<b>47,651</b>	<b>64,584</b>	<b>66,542</b>
Flujos (**)	<b>Pliego/DGTP</b>	47,626	62,206	55,906
Saldo de balance	<b>Pliego</b>	26	2,378	10,636
<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>476</b>	<b>5,565</b>	<b>6,622</b>
<b>13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>476</b>	<b>5,565</b>	<b>6,622</b>
Flujos	<b>Pliego</b>	359	4,121	4,237
Saldo de balance	<b>Pliego</b>	117	1,444	2,385
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>		<b>22,768</b>	<b>36,728</b>	<b>41,250</b>
<b>04. CONTRIBUCIONES A FONDOS</b>		<b>7,143</b>	<b>7,180</b>	<b>7,366</b>
Flujos	<b>Pliego</b>	7,093	7,093	6,783
Saldo de balance	<b>Pliego</b>	50	87	583
<b>07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>		<b>5,061</b>	<b>8,495</b>	<b>8,778</b>
Flujos	<b>DGPMAC</b>	5,061	7,192	7,518
Saldo de balance	<b>Pliego</b>	0	1,303	1,260
<b>08. IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		<b>3,188</b>	<b>3,935</b>	<b>3,880</b>
Flujos	<b>Pliego</b>	3,101	3,463	3,434
Saldo de balance	<b>Pliego</b>	87	473	446
<b>18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>7,376</b>	<b>17,117</b>	<b>21,226</b>
Flujos	<b>DGPP / DGPMAC</b>	6,411	11,214	13,727
Saldo de balance	<b>Pliego</b>	965	5,902	7,499
<b>Total</b>		<b>94,587</b>	<b>134,778</b>	<b>150,400</b>

(\*) Según la naturaleza del ingreso, la recaudación de los recursos públicos depende directamente de la gestión de los pliegos presupuestarios. Por otro lado, el MEF, a través de la DGPP, la DGPMACDF y la DGTP, está a cargo de la estimación del ROOC, FONCOMUN y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Fuente: MEF - DGPP. Elaboración propia.

Luego de mostrar qué deben de registrar los pliegos, se les comparte algunos errores que deberían evitar al estimar sus ingresos, como las subestimaciones y sobreestimaciones, asimismo, deben de considerar los clasificadores de ingresos vigentes. Por otro lado, se señala qué recursos no deberían ser considerados en la estimación; recursos del “Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres

Naturales” - FONDES, en el marco de la Ley N° 30556 y modificatorias, ingresos de transferencias del Seguro Integral de Salud (SIS) ni del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), ya que son ingresos que se realizan mediante transferencias, y se obtienen luego de una evaluación al cumplimiento de metas.

Por último, en las capacitaciones se socializa metodologías de estimación para que los Pliegos las tomen como referencia al momento de proyectar y registrar sus ingresos para el periodo de la Programación.

### 3.1.2 Paso 2: Estimación de Ingresos por la Dirección General de Presupuesto.

Si bien los Pliegos dan a conocer sus ingresos proyectados, recursos que recaudarían para el periodo de la Programación, estos requieren de un análisis, revisión y validación técnica por nuestra parte, para evitar caer en subestimaciones o sobreestimaciones que las alejen abismalmente de la realidad. Para ello elaboramos una herramienta que nos permite contrarrestar las estimaciones de los Pliegos, identificando incongruencias con el comportamiento histórico de los ingresos o la falta de aplicación de los efectos del contexto económico.

Esta herramienta contiene los resultados de nuestra estimación de ingresos 2022 – 2024, donde se plantea dos métodos de proyección que se ajustan mejor a los datos disponibles; series de tiempo y participación histórica. En primer lugar, se analiza el comportamiento y disponibilidad de los datos, y para un análisis más compacto, se crean series, las cuales representan la combinación de entidad, fuente y clasificador de ingresos<sup>9</sup>. Luego del análisis, se divide a las series en; series de mayor estabilidad y series de menor estabilidad. Dentro de las series de mayor estabilidad encontramos aquellas que contienen datos suficientes (series con más de 60 observaciones y series con menos del 50% de ceros); asimismo, se encuentran las series con menor variabilidad (indicador de coeficiente de variación: Series con menos de 15 puntos). En cuanto a las series de menor estabilidad, se encuentran las series con datos insuficientes y mayor variabilidad.

---

<sup>9</sup> Los Clasificadores Presupuestarios de Ingreso y Gastos son instrumentos normativos que permiten la agrupación o estructuración de los ingresos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, que permite presentar todos los aspectos posibles de las transacciones gubernamentales, generando información que se ajusta a los requerimientos de los funcionarios de gobierno, análisis económico, organismos internacionales, y público en general (Manual de Clasificador Presupuestal, s.f.)

Una vez realizada la caracterización de las series pasamos a elegir el método de proyección para cada tipo de serie. Para las series de mayor estabilidad se aplica una estimación por series de tiempo, mientras que, con las series de menor estabilidad se usa la metodología de participación histórica. En la metodología de series de tiempo, se utiliza los modelos ARIMA o SARIMA<sup>10</sup>; mientras que, en la metodología participación histórica, se estima tres componentes denominados la tasa de participación mensual, el monto base y la tasa de recuperación o auge.

Estas metodologías se usan principalmente para los flujos de RDR, DyT y RD, con respecto a este último, específicamente para los conceptos de impuestos municipales y contribuciones a fondos. Como se indicó líneas arriba, los flujos de ROOC son brindados por la DGTP y los ingresos por Canon y Sobre canon, FONCOMUN y FONCOR por el equipo Canon de la DGPP bajo los supuestos macroeconómicos señalados por la DGPMAC.

En cuanto a los saldos de balance, realizamos el cálculo de resta simple entre los ingresos proyectados menos el gasto estimado por pliego y unidad ejecutora, a nivel de fuente de financiamiento. El cálculo de los saldos de balance se realiza para todas las fuentes de financiamiento distintas de los Recursos Ordinarios.

Finalmente, nuestra herramienta se compone de las estimaciones de recursos de RDR, DyT, contribuciones a fondos, impuestos municipales, las estimaciones de canon y sobre canon realizadas por el equipo canon de la DGPP, la información de endeudamiento o ROOC brindada por la DGTP y, por último, del cálculo transversal de los saldos de balance a toda fuente distinta de Recursos Ordinarios.

### 3.1.3 Paso 3: Reuniones de sustentación de los Ingresos y problemáticas.

Después de la estimación y registro de los ingresos en el Módulo de la Programación Multianual, a cargo de los pliegos y sus unidades ejecutoras de los tres niveles de gobierno, dichas estimaciones deben ser sustentadas, por la cual se realizan las reuniones de sustentación de ingresos. Para ello, a través de una capacitación previa se brindan los lineamientos a considerar en las reuniones de sustentación, asimismo se comparte plantillas de presentación y ayuda memoria para

---

<sup>10</sup> El proceso de estimación se realiza utilizando el lenguaje R.

facilitar su exposición. La selección de aquellos pliegos del gobierno nacional y regional que sustentan sus ingresos se realiza en base a los siguientes criterios:

- 1) Promedio de la recaudación para el periodo 2017-2021, sin considerar las transferencias por participaciones de los Recursos Determinados y Regalía Contractual<sup>11</sup>. Ordenamos de mayor a menor y seleccionamos los treinta primeros pliegos con mayor recaudación, para poder tener un mayor grupo de elección.
- 2) Promedio de las variaciones PIA vs PIM del periodo 2017-2021. Ordenamos de mayor a menor y seleccionamos los treinta primeros pliegos con mayor variación, para poder tener un mayor grupo de elección.
- 3) De los pliegos resultantes del punto 1 y 2, elegimos a los que se encuentren en ambos grupos, obteniendo así el listado de pliegos priorizados.

Esta propuesta de priorización es validada por los sectoristas de las otras Direcciones de Línea de la DGPP.

Por otro lado, debido a las altas variaciones entre el PIA y PIM de los gobiernos locales, lideré el Proyecto Piloto dirigido a Gobiernos Locales, proyecto que buscaba analizar y detectar las casuísticas que influían en dichas variaciones. Las municipalidades participantes se eligieron bajo los mismos criterios descritos anteriormente.

En las reuniones de sustentación que son lideradas por los sectoristas de la DGPP, se evalúa las estimaciones de ingresos de los pliegos con respecto a las estimaciones que realizamos como ente rector, las cuales se convierte en la principal herramienta de validación y que sirve para contrarrestar las estimaciones de los pliegos, donde se pudieron encontrar las siguientes problemáticas:

- Subestimación y sobreestimación de las estimaciones de ingresos.
- Réplica del PIA del año anterior al periodo de la Programación.
- Réplica del PIM del año anterior al periodo de la Programación.
- Réplica de la recaudación de ingresos (REC) del año anterior al periodo de la Programación.

---

<sup>11</sup> Si bien las transferencias son recursos propios de las entidades o pliegos, son recursos que no son recaudados por las mismas. Lo que buscamos es conocer la capacidad de recaudación de las entidades públicas, como también el sinceramiento y congruencia con la data histórica de sus estimaciones, la metodología de estimación que utilizan.

- Omisión de los dispositivos legales que están asociados a conceptos de gasto, lo cual es importante porque se estaría desfinanciando contratos o convenios con base legal.
- Débil identificación del origen de los ingresos, lo que resultaba en un uso erróneo de los clasificadores de ingresos.

#### 3.1.4 Paso 4: Modificaciones de Ingresos

Luego de la identificación de las anteriores problemáticas, se pasa a la modificación de las estimaciones de ingresos. Los pliegos, a través de una plantilla de modificación, elaborada por nosotros, solicitan la apertura del módulo para el ajuste respectivo.

Una vez validado y cerrado el registro, incluyendo las modificaciones, pasamos a preparar la base que contiene la disponibilidad de ingresos de los pliegos para los años 2022 - 2024.

### 3.2 La Estimación de Ingresos: Insumo para el Equilibrio Presupuestario

La base de disponibilidad de ingresos de los pliegos sirve como insumo para una de las fases internas más importantes de la Programación Multianual Presupuestaria, el equilibrio, donde se realiza el cruce entre ingresos y gastos para obtener los resultados de la APM 2022 - 2024. La estimación de los gastos es el resultado de un análisis y priorización de la necesidad de gastos por conceptos de remuneraciones, bienes y servicios, servicio deuda e inversiones<sup>12</sup>.

#### 3.2.1 Priorización de asignación de los recursos.

Dentro del proceso de equilibrio se realiza una priorización de asignación de los recursos estimados por los pliegos en la etapa de estimación de ingresos para el financiamiento de gasto. La priorización se efectúa conforme a lo siguiente:

---

<sup>12</sup> Artículo 9 de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

- Se respeta y mantiene la asignación específica (ingresos asociados a una categoría de gasto) registrada por los pliegos en la etapa de estimación de ingresos.
- Los recursos libres que restan del punto anterior se asignan al pago del servicio de deuda, bienes y servicios, mantenimiento y finalmente a inversiones y techos presupuestarios), siguiendo el orden descrito.

Cabe destacar que luego de la asignación de los recursos para el financiamiento de los conceptos de gasto priorizados, puede inclusive quedar recursos libres, cosa que no sucede en el caso de los Recursos Determinados, específicamente con las transferencias de canon y sobrecanon, regalías y renta de aduanas, recursos estimados por las Dirección de Presupuesto Público, ya que por ley se asigna completamente en el Presupuesto de los pliegos. Estas transferencias pueden financiar, únicamente, inversiones, deuda o mantenimiento. Las transferencias de canon para las universidades, se distribuye y se asigna 50% para gasto corriente y el otro 50% para gasto de capital (Ley de Canon y Modificaciones, numeral 6 de la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009). En el caso del FONCOR, solo financia mantenimiento e inversiones (Decreto de Urgencia 024, 2021).

La lógica del equilibrio consiste en agotar, en primer lugar, los recursos propios (estimaciones de los ingresos del pliego distintos a los Recursos Ordinarios) para financiar las prioridades de gasto. Una vez que se agoten dichos recursos, los gastos desfinanciados se cubren con los Recursos Ordinarios (Monto remitido por la DGTP).

Después del equilibrio se presentan los resultados obtenidos a los sectoristas de la Dirección de Presupuesto Público para su validación, correspondiente a su pliego a cargo. Para una revisión conjunta se realizan reuniones internas, en la que se presentan observaciones y posibles modificaciones. Luego de levantar las observaciones se realiza un último equilibrio que resulta en la APM 2022 – 2024, y es comunicada a los gobiernos nacionales y regionales a través de diplomas (documento en formato digital) y gobiernos locales a través del Módulo de Programación Multianual Presupuestaria 2022- 2024.

#### 4. Discusión

Liderar la etapa de estimación de ingresos supuso un gran reto profesional, técnico y personal, debido a las responsabilidades que involucra esta etapa como fase inicial de un proceso que se traduce en el Presupuesto de las entidades públicas. Coordinar, estimar, revisar resultados y construir herramientas que complementen el mensaje que se brinda a las entidades públicas son parte del conjunto de actividades que se realizan para cumplir con el rol de ente rector del Presupuesto Público, instrumento de gestión del Ministerio de Economía y Finanzas.

El planeamiento, desarrollo y la culminación de esta etapa, en mi experiencia como analista económico presupuestal de la DGPP, dejó algunas lecciones aprendidas para poder establecer mejoras técnico – profesionales como también institucionales con respecto a la operatividad de las instancias del Ministerio de Economía.

En primer lugar, la coordinación para el envío y recepción de información de las otras instancias del Ministerio es primordial, ya que supone data con la que se trabaja para dar a conocer los recursos con los que cuentan las entidades públicas. En esta etapa, el intercambio de ideas para la mejora en la sistematización de la información y la indicación de fechas límites de envío, facilitó tener la información completa previa a las reuniones de sustentación de ingresos de los pliegos.

Asimismo, la disponibilidad de información previa permitió mejorar la metodología de estimación de ingresos. Se obtuvo un mayor número de observaciones al contar con información histórica y uniformizada. Se pudo trasladar y mejorar el código de estimación a un lenguaje de programación R, cuya interfaz de Rstudio ofrece paquetes de forecast que facilitan el trabajo de series de tiempo. Con el objetivo de obtener estimaciones próximas a la realidad, se consideró indicadores macroeconómicos oficiales incluidos en el Marco Macroeconómico Multianual y el reporte de inflación del Banco Central de Reserva del Perú para los años 2021-2022.

En segundo lugar, la incorporación de metodologías de estimación sofisticadas implica un mayor reto al momento de introducirlas en un campo en que el uso de herramientas de medición no ha sido tan frecuente, al menos para el cálculo de los ingresos públicos por parte de los pliegos. Por ejemplo, hubo pliegos que por practicidad solo replicaron el PIA, PIM o la recaudación de años anteriores, sin una

metodología técnica y clara de proyección de recursos públicos. A pesar de ello, trasladar el lenguaje métrico a un lenguaje presupuestal ayudó a que varios pliegos pudieran replicar la metodología que se propuso, mostrando resultados más congruentes con la data histórica o que resaltan los efectos del COVID 19.

En tercer lugar, es de vital importancia dar a conocer con claridad los objetivos de la etapa de estimación de ingresos, tarea que muchas veces se complica debido a factores exógenos como la falta de continuidad de especialistas en las Oficinas de Presupuesto de los pliegos y unidades ejecutoras. Un nuevo personal implica comenzar de cero, por consiguiente, un retraso en la captación o entendimiento de la importancia de las etapas de la Programación e inclusive del proceso presupuestario. Por esa razón, se puede acarrear en consultas como, por ejemplo, porque se realiza doble programación, confundiendo la etapa de estimación de ingresos con la estimación de gastos.



## 5. Conclusiones

En resumen, la etapa de estimación de ingresos de la Programación Multianual Presupuestaria concentra la información de la estimación de los recursos disponibles totales de las entidades públicas o pliegos presupuestarios de los tres niveles de gobierno, así como el detalle de recaudación de las unidades ejecutora, y su uso específico con base legal. Dicha información es referencial para el cálculo de la Asignación Presupuestal Multianual 2022 – 2024. Por lo que, el desarrollo de la etapa, liderada por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comprende una serie de hitos estipulados en la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria.

Como primer hito, tiene la estimación y registro de los flujos y saldos de balance de los recursos públicos por parte de los pliegos y sus ejecutoras en el Módulo de la Programación Multianual – Etapa de Estimación de Ingresos. Para brindar el detalle de qué o no registrar en el módulo, se realizan capacitaciones virtuales. El segundo hito consiste en el análisis de los recursos a ser percibidos por parte de los pliegos. El tercer hito corresponde a la sustentación de las estimaciones y registro por parte de los pliegos, las cuales son contrarrestadas con las estimaciones realizadas por parte del MEF, el cual es parte del cuarto hito. Luego del análisis y revisión se han identificado metodologías de tasa de participación histórica, como réplica del PIA, PIM o la recaudación de años anteriores y, en el mejor de los casos, el uso de la metodología propuesta por nosotros.

En base a la exposición realizada de mi labor como analista económico de presupuesto, se puede demostrar el uso de los aprendizajes académicos obtenidos sobre Teoría Pública, Políticas Públicas, Macroeconomía, Econometría, entre otros. Asimismo, el uso de mis habilidades blandas como liderazgo, gestión de conflictos, comunicación, orientación a resultados y negociación permitieron el pleno desarrollo de las actividades de la Etapa de Estimación de Ingresos.

## 6. Bibliografía

- Mostajo, R. (2002). "El Sistema Presupuestario en el Perú", *serie Gestión Pública*, N°. 17(LC/L.1714-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), marzo. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/7267>
- Congreso de la República. (2008, 11 de diciembre). *Ley N° 29289*. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009. Diario Oficial El Peruano. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29289.pdf>
- Congreso de la República. (2009, 19 de noviembre). *Ley N° 29447*. Ley que modifica el numeral 6 de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009. Diario Oficial El Peruano. <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/29447-nov-19-2009.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Presupuesto Público (s.f). *Clasificadores presupuestarios del sector público: Clasificador funcional programático, clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, clasificador de fuentes de financiamiento y clasificador institucional. Manual*. [https://d2oilkmr0fadqd.cloudfront.net/La+Universidad/Logistica/manual clasificador gastos.pdf](https://d2oilkmr0fadqd.cloudfront.net/La+Universidad/Logistica/manual_clasificador_gastos.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Presupuesto Público. (2011). *El Sistema Nacional de Presupuesto. Guía Básica*. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publico/capacita/guia\\_sistema\\_nacional\\_presupuesto.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/capacita/guia_sistema_nacional_presupuesto.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018a, 16 de setiembre). *Decreto Legislativo N.º 1440*. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Diario Oficial El Peruano 14650. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/233843/DL\\_1440\\_erratas.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/233843/DL_1440_erratas.pdf)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018, 6 de noviembre). *Decreto Supremo N.º 04-94-JUS*. Reglamento del Fondo del Consejo de Supervigilancia de Fundaciones. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/1465445-04-94-jus>
- Congreso de la República. (2020, 18 de noviembre). *Ley N° 31069*. Ley que fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR). Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/download/full/9Ge5Jwluasn8yEZsiMbzVB>
- Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Presupuesto Público. (2021). *Informe de Programación Multianual Presupuestaria 2022 – 2024*. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publico/pres\\_multi/Informe\\_Programacion\\_Multianual\\_2022\\_2024.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/pres_multi/Informe_Programacion_Multianual_2022_2024.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Presupuesto Público. (2021a). *Guía de Orientación al Ciudadano del Presupuesto Público 2022*

[Folleto].

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/documentac/guia\\_orient\\_ciudadano\\_2022\\_281221.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/documentac/guia_orient_ciudadano_2022_281221.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021b, 6 de febrero). *Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01*. Directiva N.º 0001-2021-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Diario Oficial El Peruano. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/directivas/24955-directiva-n-0001-2021-ef-50-01-1/file>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021c, 4 de marzo). *Decreto Urgencia N.º 024-2021*. Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Diario Oficial El Peruano 15911. [https://busquedas.elperuano.pe/download/full/7t7nRVcTKm7B6u\\_Droztwn](https://busquedas.elperuano.pe/download/full/7t7nRVcTKm7B6u_Droztwn)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021d, 27 de agosto). *Marco Macroeconómico Multianual 2022 – 2025*. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/download/full/9EvnC56w4C-BUiXEECIPaP>

Congreso de la República. (2021, 30 de noviembre). *Ley N° 31365*. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. Diario Oficial El Peruano. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/ley/27512-ley-n-31365/file>

Congreso de la República. (2021a, 30 de noviembre). *Ley N° 31366*. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. Diario Oficial El Peruano. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/ley/27512-ley-n-31365/file>

CEPLAN. (s.f.-a). Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM – Economía y Finanzas. Recuperado de <https://www.ceplan.gob.pe/documentos/plan-estrategico-sectorial-multianual-pesem-economia-y-finanzas/>

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.-a). *Programación Multianual Presupuestaria 2022-2024: Etapa de Estimación de Ingresos* [Diapositiva de PowerPoint]. Ministerio de Economía y Finanzas. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/capacita/2021/30012021\\_Etapa\\_de\\_Estimacion\\_de\\_Ingresos\\_GL.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/capacita/2021/30012021_Etapa_de_Estimacion_de_Ingresos_GL.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.-b). *Programación Multianual Presupuestaria 2022-2024: Reuniones de sustentación de Ingresos de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales* [Diapositiva de PowerPoint]. Ministerio de Economía y Finanzas. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/capacita/2021/30012021\\_Etapa\\_de\\_Estimacion\\_de\\_Ingresos\\_GL.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/capacita/2021/30012021_Etapa_de_Estimacion_de_Ingresos_GL.pdf)

## 7. Anexo A: Biografía corta de la autora

Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Economía. Realicé estudios primarios y secundarios en la I.E. “Felipe Huamán Poma de Ayala” de Chosica, ocupando el primer puesto del cómputo general. Gracias a la “Beca de Estímulo Académico Solidario” y la “Beca FEPUC” pude culminar mis estudios universitarios en la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP. Cursé estudios de postgrado en gestión pública de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas – PUCP. En el ámbito laboral, practiqué en el Banco Central de Reserva del Perú, apoyando en proyecciones macroeconómicas, recopilación y análisis de datos. Seguidamente, entro al campo de la investigación apoyando a Max Pérez León, investigador graduado del Departamento de Economía de la Universidad de Yale, con el documento de investigación “Migration and Distribution of Labor: Evidence from Teachers in Public Schools in Peru”. Me he desempeñado como asistente, analista y consultora en el Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas para la coordinación de la programación, formulación, aprobación, ejecución y seguimiento del Presupuesto Público.

## 8. Anexo B: CV resumido

### **LESLY VANESSA ROJAS FLORES**

Miguel Grau Manzana A Lote 8 (Urbanización Santa Isabel) -Ate  
vanessa.rojasf@pucp.pe

Profesional con más de 3 años de experiencia en temas de programación, formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto y de gestión pública. Manejo de base de datos, análisis e investigación en temas educativos. Dominio del idioma inglés y softwares estadísticos. Indicadores claros de liderazgo, compromiso, proactividad y orientación a resultados en mi trayectoria laboral y académica.

#### **ESTUDIOS**

---

2021	<b>ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS – PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ</b> Programa de Especialización en Gestión Públicas.
2012 - 2018	<b>PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ</b> <b>Economía.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bachiller</li> <li>• Acreedora por cuatro años consecutivos de la Beca de Estimulo Académico Solidario PUCP (BEAS), en reconocimiento al desempeño académico sobresaliente.</li> </ul>
2000 – 2010	<b>I.E. 1190 FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA</b> Primer puesto general en el nivel secundaria.

#### **EXPERIENCIA LABORAL**

---

11/19- Actualidad	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</b> <i>Dirección de Programación de Seguimiento del Presupuesto Público (DPSP)</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesamiento de bases de datos para el análisis y evaluación de la continuidad y sostenibilidad de los programas presupuestales del Ministerio de Salud, plena coordinación con el sector.</li> <li>• Coordinación de la Programación multianual de gasto en bienes y servicios de los programas presupuestales, a todo nivel de gobierno, en base al Marco Macroeconómico Multianual.</li> <li>• Actualización de la Programación de Compromisos Anual (PCA).</li> <li>• Proyecciones mensuales de ejecución del gasto correspondiente a Bienes y Servicios del gobierno nacional y gobiernos regionales en el año fiscal 2020. Se consideró las disposiciones legales comprendidas en marco del estado de emergencia.</li> <li>• Programación multianual de ingresos de las fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, a todo nivel de gobierno, en base al Marco Macroeconómico Multianual e indicadores económicos.</li> <li>• Capacitación de la Estimación Multianual de Ingresos 2022 – 2024, dirigido a los pliegos del Nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local.</li> <li>• Estimación de las incorporaciones de ingresos 2021 y 2022, en marco a los Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos.</li> <li>• Seguimiento y evaluación de reducción de marco presupuestal para los gobiernos regionales y locales ante la caída de los Recursos</li> </ul>
-------------------	--

Determinados – Canon y Regalías.

10/18- 09/19

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

*Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)*

- Servicio de asistencia en procesamiento de base de datos para el análisis y evaluación de continuidad, sostenibilidad y estimación del costo anual del año fiscal 2020, para la implementación de las intervenciones pedagógicas.
- Programación de los recursos del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en el marco de las intervenciones y/o acciones pedagógicas.
- Apoyo en el proceso de consolidación de Información cualitativa y cuantitativa de las IIEE públicas nacionales proveniente de los sistemas informáticos del MINEDU y MEF de los años fiscales 2018 y 2019 a nivel nacional para el seguimiento de la ejecución presupuestal, en marco de la Norma Técnica de Transferencias de Recursos.
- Encargada de la gestión e implementación de la demanda adicional 2019, en marco de la Ley N°30970 "Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público".
- Manejo y análisis de base de datos, haciendo uso del software estadístico Stata y del programa Excel.

09/18-10/18

**BOLSA DE VALORES DE LIMA S.A.A**

*Practicante Profesional*

- Servicios de Negociación.
- Análisis y procesamiento de datos de las operaciones de compra y venta de los diferentes instrumentos financieros en la plataforma Millennium.
- Actualización de registros de las Sociedades Agentes de Bolsa (SABs).
- Apoyo en la validación de los procedimientos del área, como contar también con evidencias de los mismos. Apoyo en pruebas del sistema informático y financiero del área.

11/17-08/18

**YALE UNIVERSITY (Department of Economics)**

*Asistente de investigación del Departamento de Economía*

- Apoyo en el Documento de Investigación: "Migration and Distribution of Labor: Evidence from Teachers in Public Schools in Peru"
- Comunicación con las diversas UGEL a nivel nacional para la gestión de información correspondiente al Proceso de Reasignación Docente, llevada a cabo durante los últimos periodos.
- Procesamiento y análisis de datos en torno a la adjudicación de docentes, en base a lo estipulado por el Ministerio de Educación.
- Sistematización de bases de datos sobre plazas, méritos y adjudicaciones de docentes, correspondiente al Proceso de Reasignación. Uso del editor de textos Sublime Text y el software estadístico Stata.
- Elaboración de mapas gráficos para la representación del Proceso de Reasignación, usando ArcGIS. También se hizo uso del sitio web

ESCALE (Estadística de Calidad Educativa).

- Apoyo en la revisión de literatura nacional e internacional sobre el modelo gravitacional o modelos de migración.

07/16-06/17

### **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

*Practicante Pre-profesional*

- Departamento de Modelos Macroeconómicos.
- Actualización y gestión periódica de la base de datos requerida para el Modelo de Proyección Trimestral del BCRP, así como de modelos complementarios para la proyección de los principales indicadores de la economía peruana.
- Apoyo en diversos documentos de investigación para el área usando los programas estadísticos EViews y Stata.

### **IDIOMAS Y SOFTWARE**

---

- Inglés (nivel avanzado) – Idiomas Católica.
- MS Office (Word, Excel, Power Point) avanzado – Universidad Nacional de Ingeniería.
- R, Python, Stata, EViews, MATLAB, Sublime Text 3, LaTeX – Pontificia Universidad Católica del Perú.

### **CURSOS Y SEMINARIOS**

---

- Programa de Especialización en Gestión Pública. Escuela de Gobierno y Políticas Públicas – PUCP. Agosto – Noviembre 2021.
- Asociaciones Público-Privadas en Perú: Experiencias, Normativa y Pautas para impulsar su desarrollo (2da Edición). BID - INDES. Mayo – Julio 2019.
- Taller de Introducción a la Evaluación de Impacto. Centro de Investigaciones Sociológicas, Económicas, Políticas y Antropológicas (CISEPA) de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Febrero 2017.
- Curso de Macroeconometría Aplicada. Nivel Intermedio-Avanzado. Grupo Lambda.
- XXXIII Encuentro de Economistas organizado por la Gerencia Central de Estudios Económicos del BCRP.
- Seminario “Panorama actual y proyecciones macroeconómicas 2014-2016”. Banco Central de Reserva del Perú. Julio 2014.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

---

- Mediadora de Educación Electoral. Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- Presidente de la Asociación de Ex alumnos de la I.E. “Felipe Huamán Poma de Ayala” de Lurigancho - Chosica.
- Ex miembro del Grupo de Voluntariado “Compañeros PUCP”.
- ☐ Ex miembro del colectivo interinstitucional CONADENNA (Comisión Nacional por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).